

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE **LA PROHIBICIÓN DE DESALOJO DEL ESTADO DE NEVADA**

¿Cómo afecta la prohibición de desalojos en el estado de Nevada a los desalojos residenciales?

La prohibición de desalojo de Nevada impide que los inquilinos protegidos sean desalojados de propiedades residenciales hasta el 31 de mayo de 2021. Es importante saber que la prohibición no es automática, por lo que los inquilinos deben tomar medidas para protegerse.

¿Cómo puedo reclamar las protecciones de la prohibición?

Para reclamar las protecciones de la prohibición, los inquilinos deben darle a su arrendador una declaración firmada que verifique que cumplen con todos los criterios de elegibilidad de la prohibición (al igual que los inquilinos necesitaban hacer bajo la prohibición federal de desalojo de la CDC). Los inquilinos pueden entregar la declaración a su arrendador de la manera que deseen, mediante entrega a mano, correo certificado o correo electrónico, pero deben mantener una copia de cómo y cuándo se entregó. Puede encontrar un formulario de declaración en www.lacsn.org/declaracion

¿Quién es elegible para la protección de la prohibición?

Los inquilinos son elegibles para las protecciones de la prohibición si (1) no pueden pagar el alquiler por una razón relacionada con COVID, (2) esperan hacer menos de \$99,000 en 2020 (\$198,000 si presentan impuestos conjuntamente), y (3) es probable que se queden sin hogar o forzados a una situación de vida grupal si son desalojados.

¿Qué pasa si ya le he dado a mi arrendador una declaración bajo la prohibición federal de desalojo de la CDC?

Si ya le ha dado a su arrendador una declaración firmada de la CDC, no necesita darle una nueva declaración a su arrendador. La declaración de la CDC también funciona para la prohibición de Nevada.

¿Qué tipo de desalojos impide la prohibición?

La prohibición impide la mayoría de tipos de desalojos siempre y cuando el inquilino haya dado al arrendador una declaración firmada y actualmente esté atrasado en el alquiler. Esto incluye desalojos por falta de pago de alquiler, desalojos por permanecer en la propiedad después de que expiro el contrato de arrendamiento, y desalojos "sin causa".

¿Qué tipo de desalojo permite la prohibición?

La prohibición no evita desalojos por infracciones de arrendamiento no relacionadas con el alquiler o las tarifas, desalojos para inquilinos "a voluntad" (como un huésped invitado que se niega a salir), desalojos relacionados con molestias, o ciertos desalojos donde un inquilino alquila un espacio en un parque de casas móviles. La prohibición también podría permitir el desalojo si el arrendador puede comprobarle a un juez que (1) el inquilino realmente no califica para las protecciones de la prohibición, o (2) el arrendador enfrenta un riesgo de ejecución hipotecario antes del 31 de mayo a menos que el arrendador pueda desalojar al inquilino.

¿Qué pasa si mi arrendador ya ha comenzado un desalojo en mi contra y se ha presentado ante la corte?

Bajo la nueva prohibición, el tribunal (pausará) el caso de desalojo hasta el 31 de marzo si el tipo de desalojo que su arrendador presentó está impedido ahora por la nueva prohibición (que la mayoría de casos así lo es), y hay algo en el archivo con el tribunal que muestre que usted le ha dado a su arrendador una declaración firmada de elegibilidad.

¿Qué medidas debo tomar para protegerme?

1. Firme una declaración y entréguesela a su arrendador. Guarde una copia para usted y alguna prueba de cómo le entregó los formularios a su arrendador. Puede encontrar un formulario de declaración en www.lacsn.org/declaracion
2. Si se le ha notificado un aviso de desalojo, presente una respuesta ante el tribunal incluso si le ha dado una declaración a su arrendador. Puede encontrar un enlace para presentar su respuesta en línea en www.lacsn.org/covid-19. Si se le notifica una orden de desalojo o bloqueo, presente ante el tribunal una copia de su declaración y una prueba de que se la entregó a su arrendador si aún no lo ha hecho.
3. Solicite asistencia de alquiler a través del programa CHAP del Condado de Clark. Puede encontrar un enlace a CHAP en www.lacsn.org/covid-19

Si cree que su arrendador está violando la prohibición de desalojo, presente una queja ante la oficina del Fiscal General. Si tiene preguntas o necesita ayuda adicional, llame a la línea directa del Centro de Ayuda Legal al 702-386-1070, Opción 1.